

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27433 REAL DECRETO 2213/1984, de 17 de diciembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando Morán López, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de la Presidencia, don Javier Moscoso del Prado y Muñoz.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

27434 ORDEN de 10 de diciembre de 1984 conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda por la que se aplican los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña.

El Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, constituyó en el Ministerio de la Presidencia una Comisión, cuya composición vino a determinar la Orden de 29 de junio de 1978, para la aplicación de la amnistía concedida por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, y disposiciones que lo desarrollan, en cuanto se refiere a los funcionarios de la Generalidad de Cataluña. Dicha Comisión, a la vista de la documentación incorporada a los expedientes, instruidos a petición de los interesados, que hasta la fecha han sido examinados, procedió, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, al principio citado, a proponer en cada caso la aplicación de los beneficios de la amnistía, determinando la situación administrativa y los derechos que corresponden al funcionario, así como su integración a efectos activos o pasivos en Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas del Estado, ya existentes o que se creen con el carácter de «a extinguir», o bien en el correspondiente grupo, subgrupo y, en su caso, clase de alguna de las cuatro Diputaciones Provinciales de Cataluña, según que las funciones de los órganos en que prestaron sus servicios los funcionarios afectados hubieran sido absorbidas por el Estado o por las Corporaciones Locales, remitiendo al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982, de 4 de marzo de 1983, de 19 de julio de 1983 y de 15 de febrero de 1984, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo de 1981, 19 de noviembre de 1981, 13 de mayo de 1982, 30 de noviembre de 1982, 18 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1983 y 16 de abril de 1984 por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las Ordenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud, a propuesta elaborada conjuntamente por los Departamentos ministeriales citados, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Se declaran integrados provisionalmente, con ocasión de vacante en la Administración Civil del Estado, los siguientes funcionarios, procedentes de la Generalidad de Cataluña que tenían encomendadas en la misma funciones de administración general:

En el Cuerpo General Administrativo o en Escalas administrativas a extinguir de la Sección de Presidencia del Gobierno con coeficiente 2,3 y nivel de proporcionalidad 6, los enumerados en el anexo II.

2. Se declaran asimismo integrados en los Cuerpos y Escalas dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Educación y Ciencia y de Justicia, a los funcionarios relacio-

nados en el anexo IV, dado que las funciones que desempeñaron revestían carácter especial y se hallan hoy atribuidas a dichos Departamentos. La citada integración deberá efectuarse de acuerdo con la función desempeñada en la antigua Generalidad y la titulación que se posea, con ocasión de vacante.

3. A los funcionarios citados en los apartados anteriores se les reconocerán, en aplicación de los beneficios de la amnistía, como tiempo de servicios prestados, con efectos administrativos desde el 15 de enero de 1939, fecha de su cese, y con efectos económicos desde que tenga lugar su toma de posesión, una vez efectuada la integración. La toma de posesión deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida integración.

Segundo.—1. Se integran exclusivamente a efectos pasivos:

a) Los funcionarios que fallecieron o cumplieron la edad de jubilación forzosa con anterioridad a 1 de octubre de 1965 y desempeñaron funciones de administración general, en los Cuerpos o Escalas de carácter técnico y subalterno que se expresan en el anexo V, y que existían en la fecha de su fallecimiento o jubilación en el Departamento que tiene atribuidas las competencias que estuvieron encomendadas al órgano de la Generalidad a que estuvieron adscritas.

b) Los que habiendo realizado igualmente funciones de carácter general, fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación después del 1 de octubre de 1965, en la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Ministerio de la Presidencia o en los Cuerpos Generales Administrativo o Subalterno (anexo VI).

c) Los funcionarios que fallecieron o alcanzaron la edad de jubilación antes del 1 de octubre de 1965 y no desarrollaron funciones de carácter general en los Cuerpos, Escalas o plazas que en anexo se indican, y que corresponden a los Ministerios a los que hoy competen las funciones que aquéllos desempeñaron (anexo VII).

d) Los fallecidos o que cumplieron la edad de jubilación forzosa después del 1 de octubre de 1965 y que realizaron también funciones de carácter especial en los Cuerpos, Escalas o plazas que se determinan en anexo y que corresponden a los Departamentos en que concurren las circunstancias a que se hace referencia al final del apartado anterior (anexo VIII).

2. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento del correspondiente haber pasivo serán efectuados por el Ministerio en el que el funcionario haya sido integrado a efectos pasivos en la forma que se determina en la normativa vigente.

3. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

4. Los interesados deberán instar en la forma establecida por la legislación de clases pasivas la concesión de los derechos de este carácter que les correspondan.

Tercero.—1. Se declara el derecho a la integración en los grupos, subgrupos o clases de Administración General de las Diputaciones Provinciales de Lérida y Gerona a los funcionarios procedentes de la Generalidad que se enumeran en el anexo IX, dado que sus funciones fueron absorbidas por dichas Corporaciones.

2. Los citados grupos, subgrupos y clases se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Real Decreto 3045/1977, de 6 de octubre, debiendo crear las citadas Diputaciones Provinciales las necesarias plazas con el carácter de «a extinguir», si no existiera vacante en su plantilla vigente, conforme se determina en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977.

3. Será de aplicación a estos funcionarios, en lo que se refiere al reconocimiento del tiempo de servicios, en aplicación de los beneficios de la amnistía, lo que se determina en el apartado primero, párrafo 3, de esta Orden.

Cuarto.—1. Se integran, exclusivamente, a efectos del reconocimiento de sus derechos pasivos, en los respectivos grupos, subgrupos o clases de Administración General o Especial a los funcionarios relacionados en el anexo X, debiendo proceder las citadas Diputaciones Provinciales de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio del Interior de 6 de julio de 1977, determinándose los haberes pasivos que les puedan corresponder con arreglo a lo previsto en la Orden de 11 de abril de 1977, en relación con el Decreto 410/1975, de 27 de febrero.

2. A los jubilados con posterioridad a 1 de julio de 1973 se les clasifica, a efectos de la determinación de sus derechos pasivos, conforme se dispone en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás disposiciones citadas con posterioridad.

3. El cómputo del tiempo de servicios y la fijación de los derechos económicos que han de servir de base al señalamiento

del correspondiente haber pasivo serán efectuados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

4. El derecho al percibo de las pensiones se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1978, de 30 de julio, o a la fecha posterior del nacimiento de aquel derecho.

5. Los interesados deberán instar, conforme a la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local, la concesión de los derechos pasivos que les correspondan.

Quinto.—1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. Para la determinación de los haberes pasivos de dicho personal o de sus derechohabientes, se estará a lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto de la presente Orden conjunta.

Sexto.—Se reconocen como servicios prestados los correspondientes al período comprendido entre el 15 de enero de 1939, fecha del cese de los funcionarios de la Generalidad hasta su entrada en otras Administraciones Públicas a los funcionarios que figuran recogidos en el anexo XII.

Séptimo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Las situaciones de activos y pasivos reflejadas en los anexos de esta Orden se hallan referidas al día 30 de junio de 1984 y, en consecuencia, las relaciones de funcionarios pasivos se entenderán ampliadas con aquellos que vayan cumpliendo la edad de jubilación forzosa después de la referida fecha.

Noveno.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1082/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como la de pasivos figurarán en el presupuesto de 1985 diferenciadas en subconceptos específicos, dándose a su vez de baja en los créditos que correspondan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—1. La Orden de 27 de mayo de 1981 incluye en el anexo IV a don Rosendo Taixes Roca, integrándole en el Cuerpo de Funcionarios Conductores y de Taller (Parque Móvil Ministerial), Ministerio de Hacienda, coeficiente 1,5, índice 3, rectificándose en el siguiente sentido:

Anexo VIII. Taixes Roca, Rosendo. Ministerio de Economía y Hacienda. Cuerpo de Funcionarios Conductores y de Taller (Parque Móvil Ministerial). Fecha de jubilación: 1 de febrero de 1970. Coeficiente 1,5. Índice 3.

2. En el anexo XII de la Orden de 4 de marzo de 1983 figura don Marcial Olivar Daydi, Profesor, Ministerio de Educación y Ciencia, rectificándose en el siguiente sentido:

Anexo XII. Olivar Daydi, Marcial. Profesor de la Escuela de Bibliotecarios. Diputación Provincial de Barcelona.

3. En el anexo II de la Orden de 15 de febrero de 1984 figura don Juan Luis González Haro, integrado en el Cuerpo Administrativo, coeficiente 2,3, índice 6, rectificándose tal adscripción en atención a que se encontraba en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza, en el siguiente sentido:

Anexo VIII. González Haro, Juan Luis. Ministerio de Educación y Ciencia. Cuerpo Especial de Profesores de EGB. Fecha de jubilación: 1 de enero de 1984. Coeficiente 2,6. Índice 8.

Segunda.—Apartado 1.º Solicitantes que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera, ni hubieran podido adquirirla posteriormente con carácter automático:

Arias Zaldumbide, Elisa.
Biosca Gilabert, Teresa.
Bonet Teixidor, María Asunción.
Borrás Estiarte, Antonio.
Bull Blanco, Inocencia.
Cincunegui Moreno, Sofía.
Clavería Pons, Joaquina.
Ferrer Bosch, Eudaldo.
Ferrer Furnells, María.
Garret Pujol, Antonia.
Gulu Modol, María.
Llaurado Morera, Juan.
Muntada Macau, Juan Bautista.
Mur Castán, Gabriel María Antonio.
Pérez Gracia, María del Carmen.
Pérez Soto, Josefa.
Ribas Llecha, Marcos.
Ricart Sau, Josefina.
Rodón Peralta, José.
Román Cenarro, Emilio.

Apartado 2.º Peticionarios que no han aportado documentación suficiente para acreditar su condición de funcionarios:

Colomé Suriol, Pedro.
Llongueras Riera, José María.
Pallach Carola, José.
Serra Peralta, Jorge.
Torrens Gómez, José.

Apartado 3.º Peticionarios cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por no haber tomado posesión del cargo:

Mas Boladeras, Concepción.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.º de esta Orden.

Madrid, 10 de diciembre de 1984.—El Ministro de la Presidencia, Javier Moscoso del Prado y Muñoz.—El Ministro de Economía y Hacienda, Miguel Boyer Salvador.

ANEXO II

Funcionarios con derecho a ser integrados en la Administración Civil del Estado, con coeficiente 2,3 e índice de proporcionalidad 6.

Carmona García, María del Carmen.
Clapera y Trésols, Mercedes.
Mas y Mas, Concepción.
Morgades Ferrer, María Rosa.
Parellada Buxó, Francisca.
Rafat y Selga, Juan.
Urgell Comas, José María.

— ANEXO IV —

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALONADAS, A EXTINGUIR

Apellidos y nombre	Cuerpo o plaza no escalonada, a extinguir	Índice de proporcionalidad	Coeficiente	Ministerio a que se adscribe
CLAVERO RAMON, Joaquín	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.).	3	1,5	Economía y Hac.
ESPRIU CASANOVAS, Isidro	C. Especial de Profesores de E.G.B.	6	3,6	Educación y C.
FELIP SUGRAÑES, Conrado	Auxiliar de la Administración de Justicia	-	Índice 1,50	Justicia
PALLARES JASANADA, Salvador	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.).	3	1,5	Economía y Hac.
PUJOL VALLSERA, Roca	C. Especial de Profesores de E.G.B.	6	3,6	Educación y C.
COLER Y TRAVERIA, José María	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.).	3	1,5	Economía y Hac.

- ANEXO V -

CUERPOS GENERALES ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
CASALS ROURE, Enrique	Presidencia	C. de Porteros de Ministerios Civiles	-	2- 8-62
CASTELLORT BALCELLS, Rafael	Presidencia	E. Técnico-Administrativa a extinguir	-	23-12-58
CUBELLS MARTORELL, Emilio	Presidencia	C. de Porteros de Ministerios Civiles	-	3- 9-62
LOPEZ FERNANDEZ, Ermitas	Educación y C.	C. Subalterno	1-10-66	-
ROBAL COMA, Juan	Justicia	E. Técnico-Administrativa a extinguir	-	26-10-40

- ANEXO VI -

CUERPOS GENERALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Cuadros	Ingresos
ALCOVERRO VALLEJO, Gaspar	Presidencia	C. Subalterno	-	5- 9-73	1,3	3
BAGARIA ROMA, Montserrat	Presidencia	C. Administrativo	13- 2-83	-	2,3	5
CUENGA Y JAUREGUI, Pedro	Presidencia	C. Subalterno	18- 6-72	-	1,3	3
GIMENO ARGON, Modesto	Presidencia	C. Subalterno	9-10-68	-	1,3	3
HURTADO MARTI, Victor	Presidencia	E. Técnico-Administrativa a extinguir	20- 2-75	-	4	10
IMBERT PEREJOAN, José María	Presidencia	E. Técnico-Administrativa a extinguir	8-12-74	-	4	10
LLOVERAS JANER, Santiago	Presidencia	C. Administrativo	13- 6-68	-	2,3	5
MONTSERRAT CLARAMUNT, Francisco	Presidencia	C. Administrativo	5- 2-68	-	2,3	5
PEREZ BARO, Alberto	Presidencia	C. Administrativo	10- 2-72	-	2,3	6
QUERA Y CULLEL, Enrique	Presidencia	C. Administrativo	7-10-83	-	2,3	5
REPARAZ Y RUIZ, Gonzalo de	Presidencia	E. Técnico-Administrativa a extinguir	15- 1-71	-	4	10
TEIXIDO ARBONES, Pedro	Presidencia	C. Administrativo	10- 7-81	-	2,3	6
TOLOS DURAN, José	Presidencia	E. Técnico-Administrativa	10-11-70	-	4	10

- ANEXO VII -

CUERPOS ESPECIALES Y PLAZAS NO ESCALAFONADAS ANTES DEL 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
BRAU BARBERA, Luis	Sanidad y Cons.	Médico-Lucha Antivenérea	-	15- 7-54
BOLANICH BALIBU, Rafael	Educación y C.	Profesor Adjunto Escuelas de Magisterio	3- 9-65	-

CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de publicación	Fecha de fallecimiento	Cuadros	Indice
BADIA MUNTANE, Francisca	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1- 1-84	-	3,6	8
BENAVENT Y DE BARBERA, María de la Asunción	Educación y C.	Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria	4- 7-87	-	2,3	6
BRESCO SELLART, José	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	12- 7-82	-	3,6	8
BRUNET VILANOVA, José	Educación y C.	Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial	29- 3-76	-	3,6	8
CALATAYUD MONTCLIU, Miguel	Justicia	C. Ayudantes Instituciones Penitenciarias	30- 9-77	-	2,3	6
CAMPA CLAVEROL, Juan	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1- 1-83	-	3,6	8
CEGARRA GARCIA, Rosario	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	13-10-82	-	3,6	8
ESCOBA DEU, Soledad	Educación y C.	Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria	-	15- 9-89	2,9	6
FERNANDEZ SAAVEDRA, Violeta	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1-10-82	-	3,6	8
GRAHIT SOLER, Nieves	Justicia	C. Oficiales de la Administración de Justicia, Tribunales y Juzgados	5- 8-81	-	Indice 2	-

CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de publicación	Fecha de fallecimiento	Cuadros	Indice
GUASCH CANIS, Salvador	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	13- 7-77	-	3,6	8
GUILLEN POCH, M ^a Asunción de	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	9- 5-74	-	3,6	8
HONDEDEU PELFORT, Mercedes	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1- 1-83	-	3,6	8
IRLES MOLINA, Francisco	Economía y H.	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.)	-	29-11-88	1,5	3
LEVERONI VALLS, Rosa de Lima	Cultura	Ayudante Archivo, Bibliotecarios y Museos	1- 4-80	-	3,6	8
MAESTRE SEUBA, Nuria	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	5- 4-83	-	3,6	8
MORLANE BECH, Mercedes	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	1- 1-83	-	3,6	8
PAGES VILA, Carmen	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	21- 2-78	-	3,6	8
PALET MARTI, Miguel	Educación y C.	Maestro de Taller de Escuelas de Maestría Industrial	26-12-78	-	2,9	8
ROIG ALTIMIRA, Ana	Educación y C.	Profesora de Música	29- 5-83	-	3,3	8
TENAS CUQUELL, Josefa	Educación y C.	C. Especial de Profesores de E.G.B.	11-12-76	-	3,6	8

CUERPOS ESPECIALES POSTERIORES A 1 DE OCTUBRE DE 1.965

Apellidos y nombre	Ministerio	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Coefficiente	Tráfico
TERESA GORGAS, Rosa	Justicia	C. Auxiliar Feminino de -- Instituciones Penitenciarias	9- 7-75	-	1,7	3
TORRE GHANSOUR, Dolores de la	Educación y C.	Profesora de Música	26- 9-72	-	3,3	8
VERGE NAVAS, Roberto	Economía y H.	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.)	17- 3-80	-	1,5	3
VILALTA CUNILLERA, José	Economía y H.	C. Funcionarios Conductores y de Taller (P.M.M.)	30-10-78	-	1,5	3

- ANEXO IX -

ACTIVOS DIPUTACION

Apellidos y nombre	Integración	Coefficiente	Tráfico	Diputación Provincial
BAGARIA COSTA, Marina	Servicios Especiales	1,9	4	Gerona
CREUS MASACHS, Josefa	Enfermera	3,3	8	Gerona
CURCO FONT, Carmen	Servicios Especiales	1,8	3	Lérida

- ANEXO X -

CASIVOS DIPUTACION

Apellidos y nombre	Diputación Provincial	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento	Coefficiente	Tráfico
BATLLE MATABOSCH, Ana	Barcelona	Enfermera	6-12-82	-	3,3	8
CUYAS PI, Enrique	Gerona	Servicios Especiales	4- 6-68	-	1,9	4
DELCLOS SALVEY, Luis Juan	Tarragona	Técnico de Administración Especial (Médico)	-	27- 1-56	4	10
FONT QUER, Pío	Barcelona	Técnico de Administración Especial (Profesor)	9- 4-58	-	4	10
ROSELL Y CORT, Flora	Lérida	Servicios Especiales	9- 9-83	-	1,5	3
SUST GALVES, Gabriel	Barcelona	Técnico Medio de Administración Especial	30-12-78	-	3,8	8

- ANEXO XI -

MOZOS DE ESCUADRA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Fecha de Jubilación	Fecha de Fallecimiento
BUSQUETS SAPERES, Jesús-José	Mozo de Escuadra	11- 2-61	--
GROS ROIG, Manuel	Mozo de Escuadra	8-12-78	--
PALAU ROCA, Roberto	Mozo de Escuadra	15-11-70	--
PALAU ROCA, José	Mozo de Escuadra	29- 1-87	--
RAMIREZ COSTA, Ricardo	Mozo de Escuadra	12- 7-69	--
SEGARRA HERVAS, Isidro	Mozo de Escuadra	--	12- 6-87

**RECONOCIMIENTO COMO SERVICIOS PRESTADOS A LA GENERALIDAD DESDE EL MOMENTO EN QUE FUERON CESADOS
-15 de Enero de 1939- HASTA SU NUEVO INGRESO EN CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala	Ministerio o Diputación al que fueron adscritas las funciones
BATLLE PUNYED, Guillermo	C. Auxiliar	Educación y Ciencia
CABRE MONTSERRAT, M ^a Josefa	Maestra	Educación y Ciencia
CAPDEVILA SERRA, Jaime	Oficial Administración Justicia	Justicia
CARMONA GARCIA, Isabel	C. Auxiliar	Educación y Ciencia
CIFUENTES UBACH, María Isabel	Maestra	Educación y Ciencia
ESTELLER ESTELLER, Jaime	Maestro	Educación y Ciencia
FIGA SURRIBAS, María	Maestra	Educación y Ciencia
GENER ROCA, Concepción	Profesor (Instituto Escuela)	Diputación de Barcelona
INDARTE LAHOZ, Rosa	Maestra	Educación y Ciencia
PARE ROVIRA, Francisco	C. Auxiliar	Justicia
PEDREROL MASPERRE, José	Guardería Forestal	Agricultura, Pesca y Alimentación
QUILEZ MONTOLIU, Restituto	Maestro	Educación y Ciencia
RIPOLL SAHAGUN, Salvador Manuel	Arquitecto	Diputación de Tarragona
SEBASTIAN FABRA, Rosa	C. Administrativo	Presidencia

27435 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, sobre integración en la escala a extinguir de Técnicos de Administración de la AISS de don José Andrade Paz.

En ejecución de lo dispuesto en la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 30 de septiembre de 1982, en la que se declara el derecho de don José Andrade Paz a ser incluido en la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS, en el lugar que le corresponda, como integrado en dicho Cuerpo General Técnico de Administración de la AISS.

Esta Dirección General, en uso de las competencias delegadas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio, ha tenido a bien disponer:

La integración, con efectos de 30 de septiembre de 1982, del indicado funcionario en el mencionado Cuerpo, hoy escala a extinguir, de Técnicos de Administración de la AISS, cuyos datos personales se señalan a continuación junto con el número de Registro de Personal que le ha sido asignado.

Apellidos y nombre: Andrade Paz, José. Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1927. Número de documento nacional de identidad: 35.818.148. Número de Registro de Personal: T06PG09A3004.

Madrid, 27 de noviembre de 1984.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

MINISTERIO DE DEFENSA

27436 REAL DECRETO 2214/1984, de 13 de diciembre, por el que se dispone que el Almirante don Juan Carlos Muñoz-Delgado y Pinto, en situación de Reserva Activa, cese en el cargo de Presidente del Tribunal Marítimo Central.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el Almirante don Juan Carlos Muñoz-Delgado y Pinto, en situación de Reserva Activa, cese en el cargo de Presidente del Tribunal Marítimo Central.
Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

27437 REAL DECRETO 2215/1984, de 13 de diciembre, por el que se dispone que el Vicealmirante don Juan Antonio Samalea Pérez, en situación de Reserva Activa, cese como Representante de la Delegación de Acción Social en la Armada en la Zona Marítima del Estrecho.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en disponer que el Vicealmirante don Juan Antonio Samalea Pérez, en situación de Reserva Activa, cese como Representante de la Delegación de Acción Social en la Armada en la Zona Marítima del Estrecho.
Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

27438 REAL DECRETO 2218/1984, de 13 de diciembre, por el que se nombra Representante de la Delegación de Acción Social en la Armada en la Zona Marítima del Estrecho al General de Brigada de Infantería de Marina don Pedro Galiana Garmilla.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Representante de la Delegación de Acción Social en la Armada en la Zona Marítima del Estrecho al General de Brigada de Infantería de Marina don Pedro Galiana Garmilla, que cese en la situación de disponible forzoso.
Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

27439 REAL DECRETO 2217/1984, de 13 de diciembre, por el que se nombra Presidente del Tribunal Marítimo Central al Almirante don Hermenegildo Franco González-Llanos.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Marítimo Central al Almirante don Hermenegildo Franco González-Llanos.
Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA